Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 2131/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Pablo GALLO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.1 inciso 3) de la Ordenanza Nº 908, al aprobar la asignatura Economía.

Que dicho alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para dar nuevamente el examen final de la mencionada materia.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2131/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 2131/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y anular el examen final de la asignatura Economía aprobado el 2 de agosto de 2001 y autorizar a rendir nuevamente la mencionada asignatura, al alumno Luis Pablo GALLO, Legajo Nº 07-109134-7, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Una vez cumplido el requisito exigido en le artículo 1º de la presente Resolución, eximir al peticionante de las infracciones al régimen de correlatividades en las que incurriere por la aprobación de la materia Economía.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1456/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Académico y de Planeamiento